

EXPEDIENTE Nº 56/E/22/SU/CO/D/0054

ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA EL ANEXO I DE LA ORDEN Nº 397/2022 DE 18 DE MAYO, DEL CONSEJERO DE SANIDAD POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE DE EQUIPOS DE TC (TOMOGRAFÍA COMPUTERIZADA) ADJUDICADO POR INGESA PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE AM 2021/102 LOTE 1, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION.

Visto el expediente administrativo de referencia

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden nº 397/2022 de 18 de mayo, del Consejero de Sanidad se acuerda el inicio del procedimiento para adjudicar el contrato basado en el acuerdo marco para el Suministro respetuoso con el medio ambiente de equipos de TC (Tomografía computerizada) adjudicado por Ingesa para varias Comunidades Autónomas y Organismos de la Administración General del Estado, expediente AM 2021/102 lote 1, financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation.

Segundo.- Con fecha de 19 de mayo de 2022, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el expediente de contratación nº 56/E/22/SU/CO/D/0054, siendo la fecha fin de presentación de ofertas para la licitación el día 26 de mayo de 2022 a las 16:00 horas.

Tercero.- Recibida consulta con fecha de 20 de mayo de 2022, referente a los requerimientos técnicos solicitados en el anexo I por el Servicio de Informática y Comunicaciones del Hospital Universitario de La Palma que podría atisbar un posible cierre de la concurrencia y, siendo de máxima necesidad para la Gerencia de los Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma la adjudicación del equipo de TC (Tomografía computerizada) es por lo que, se procede a la modificación de la referida Orden en lo referente al informe del Servicio de Informática y Comunicaciones del Hospital Universitario de La Palma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia,

Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Ley 4/2021 de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado Next Generation UT en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la



Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 25/05/2022 - 19:09:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 416 / 2022 - Libro: 232 - Fecha: 26/05/2022 08:55:05	Fecha: 26/05/2022 - 08:55:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GHbM24jaXZ9RIkEnSZv7ND3-aKSJZocb	
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2022 - 12:18:20	

información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de ellas medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Resolución de 17 de febrero por el que se publica el Acuerdo de Gobierno de fecha de 3 de febrero por el que se aprueba el Plan de Medidas antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 29.j y 29.k de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y del Decreto 5/2005, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo expuesto,

RESUELVO

1.- Rectificar el Anexo I de la Orden nº 397/2022 de 18 de mayo, procediendo a eliminar en la página final el siguiente contenido:

"(...) EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PALMA INFORMA LO SIGUIENTE:

Se establecen las siguientes cuestiones técnicas a incluir en la solicitud de ofertas:

1. Protocolo de comunicación DICOM.

-Licencia de interconexión/integración con el PACS del cliente.

-Se deben incluir al menos, los servicios DICOM tipo MPPS, Send, Worklist, Storage, Print, Query/Retrieve, DSR este último para la correcta integración del informe RDSR con el sistema de RDM.

2. Solución de postprocesado (Licencias, Servidor y Estaciones cliente).

- 6 licencias concurrentes Avanzadas con acceso a todos los protocolos y aplicaciones.

- Servidor actualizado tecnológicamente que se puede incluir en la infraestructura virtualizada de la Gerencia de los SS del ASLP de forma que permita el acceso a las herramientas de postprocesado sin requerimientos adicionales en las estaciones de trabajo (puestos clientes). Se debe garantizar actualización a última versión Sistema Operativo Windows así como los parches.

3. Integración con el LDAP.

4. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad de las herramientas instaladas."

2.- Mantener el resto del contenido de la mencionada Orden y del Anexo I.

3.- Reiniciar el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación a las empresas adjudicatarias objeto de esta convocatoria para que presenten sus respuestas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

4.- Publicar la presente Orden del Consejero de Sanidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar a los licitadores.

EL CONSEJERO DE SANIDAD



Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
BLAS GABRIEL TRUJILLO ORAMAS - CONSEJERO	Fecha: 25/05/2022 - 19:09:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 416 / 2022 - Libro: 232 - Fecha: 26/05/2022 08:55:05	Fecha: 26/05/2022 - 08:55:05
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0GHBM24jaXZ9RIkEnSZv7ND3-aKSJZocb	
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2022 - 12:18:20	